
	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 54 de 2023	Fecha: 28 de noviembre 2023.	Hora Inicio: 08:12 Hora Final: 12:08	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 054 de 2023 del Consejo Académico.			
Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
PEDRO RENE ESLAVA MOCHA	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 2386 DE 2023	X	
FREDY LEONARDO DUBEIBE MARIN	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R N° 2458 DE 2023	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS		X
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS		X
	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS		
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
JOHN FREYD MONROY	JEFE DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	X	
CRISTIAN SUAREZ	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE BIENESTAR INSTITUCIONAL	X	
JEISSON ANTONIO RODRIGUEZ NEIRA	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 054 DE 2023

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

3.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos"

3.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establece la Política de Inclusión"

4. Proyecto de Acuerdo Académico para segundo debate

4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria".

5. Proyectos de Acuerdo Académico en primer debate

5.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".

6. Resolución Académica

6.1 "Por la cual se otorga calificación Laureada (*Summa cum laude*) a un trabajo de grado"

7. Evaluación Cargos Académicos Administrativos 2 – 2023.

8. Plan de trabajo Asignaciones Directas - Sistema General de Regalías.

9. Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA





1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades para la presente Sesión.

La Vicerrectora Académica solicita la inclusión del proyecto de Resolución académica "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 hasta el 07 de junio de 2024".

La Directora General de Currículo requiere la inclusión de un proyecto de Acuerdo Académico para primer debate "por el cual se definen los criterios generales y modalidades para el desarrollo del curso de régimen Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional".

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

3.1 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea la Política de inclusión multicultural de la Universidad de los Llanos".

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que mediante el Acuerdo Superior N° 001 de 2015 la Universidad de los Llanos "reglamenta el proceso de inscripción, selección y admisión de aspirantes bachilleres a los programas académicos de grado"

Luego, mediante el Acuerdo Académico 009 del 2015 la Universidad de los Llanos define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la universidad bajo acción estudiantil con enfoque diferencial y garantice la educación inclusiva, mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad reglamentado en el capítulo 5 del acuerdo superior 001 del 2015.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Después, mediante el Acuerdo Superior 004 del 2018 la Universidad de los Llanos reglamenta el proceso de inscripción selección y admisión de aspirantes bachilleres de los programas académicos de pregrado para la población negra afrocolombiana raizal y Palenquera.

En ese sentido, mediante el acuerdo Superior 008 de 2021 se crea la Política de Género de la Universidad de los Llanos

Posteriormente, en la sesión 07 del día 31 de agosto y sesión 08 de 19 de octubre de 2023 en el comité curricular de grado, se socializó el documento borrador de la política de inclusión multicultural y se dio el aval para darle curso en los consejos de Bienestar, Académico y Superior.

Luego, en sesión 02 del 20 de noviembre del 2023, en el consejo de Bienestar, se socializó y se dio aprobación de la política de inclusión multicultural para darle curso en los diferentes consejos: académico y consejo superior.

Es importante mencionar que se está trabajando en concurso con la Vicerrectoría Académica, para generar las estrategias que permitan implementar la mencionada política.

El Representante de los Estudiantes ante Bienestar Estudiantil opina que el estamento ya conoce la política, a la cual se le hicieron observaciones que fueron ajustadas por el Consejo de Bienestar y desde allí se le dio el aval para el trámite pertinente y así pueda ser aplicada en la Universidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales (E) indica que falta desarrollo normativo para desarrollar la política.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud comenta que es importante incluir en la política la estrategia ZOU, para que de esta manera se le puedan destinar recursos, puesto que esta estrategia apoya a los estudiantes en temas de manejo de sustancias psicoactivas y enfermedades mentales, que tanto se están manifestando en nuestra población.

La Vicerrectora Académica menciona que es importante avanzar y enfocar tanto el recurso como la política y el talento humano en el desarrollo de la misma, y así propender porque la Universidad sea inclusiva.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad de los Llanos sigue siendo un referente académico en el tema de inclusión tanto en el ámbito Nacional como Internacional, por esto es necesario generar estrategias que permitan fortalecer esta cultura universitaria; se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea la Política de inclusión multicultural de la Universidad de los Llanos".

3.2 Aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos"

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que el numeral 8 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, entre las Funciones del Consejo Superior Universitario, "Fijar el valor de los derechos pecuniarios y complementarios que cobre la Universidad, de conformidad con los estudios de costos respectivos".

El numeral 9 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, entre las Funciones del Consejo Superior Universitario, "Darse su propio reglamento".

El Acuerdo Superior No. 023 del 2000 establece valores a unos servicios académicos y documentos que expide la Universidad, normativa que requiere ser actualizada en aras de ajustarse a la realidad del mercado, las condiciones actuales de la Institución y su comunidad universitaria.

El Acuerdo Superior N° 001 de 2021 establece las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos"

Por lo tanto, se exceptúa en este acto administrativo lo relacionado con el derecho pecuniario denominado derechos de matrícula, toda vez que está regido por el Acuerdo Superior No. 008 de 2020 "Por el cual se establece el régimen de matrículas de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos".

El Acuerdo Superior No. 020 del 2021 establece el Reglamento Estudiantil de programas de grado de la Universidad de los Llanos, no contempla examen de habilitación (pregrado).

El Artículo 40 y 41 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021, establece el Curso Intersemestral como un curso intensivo y el Consejo Académico para establecer su normatividad.

En ese sentido, el Consejo Académico mediante Acuerdo Académico reglamentará la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales.

Una vez revisada la normatividad vigente sobre Derechos Pecuniarios, la Vicerrectoría Académica solicitó a la oficina Asesora Jurídica el concepto para unificar la normatividad en un único documento (Acuerdo Superior No. 023 del 2000 y Acuerdo Superior N° 001 de 2021), así derogar los mencionados acuerdos, y remitió al Consejo Académico para su aval el proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos".



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (E) considera que para el punto de equilibrio de los cursos intersemestrales se debe tener en cuenta la dinámica de los programas, sus cursos y el número de estudiantes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pregunta, que pasa si un estudiante no paga.

La Vicerrectora Académica menciona que los intersemestrales tienen un costo fijo, el cual fue determinado con el punto de equilibrio, en ese sentido se revisaron los cálculos con la Oficina de Planeación y se establecieron unos rangos de acuerdo con el número de estudiantes interesados, teniendo en cuenta que estos cursos deben ser auto sostenibles.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el punto de equilibrio de 15 estudiantes para cursos intersemestrales es muy alto, debe considerarse que sea mínimo 8 estudiantes y que sea opcional mas no obligatorio dado que es de interés personal; se somete a consideración de los Consejeros el aval al trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se establecen las tarifas de los derechos pecuniarios de la Universidad de los Llanos".

4. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO EN SEGUNDO DEBATE


4.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Académico No. 008 de 2019, define el plan de estudios del programa de Especialización en Salud Familiar.

La Resolución Académica No. 079 de 2019 avala un documento de condiciones de calidad para modificación del programa Especialización en Salud Familiar.

La Resolución Académica No. 080 de 2019 avala el plan de transición y homologación incluido en el documento de condiciones de calidad para el programa de Especialización en Salud Familiar.

La Resolución Académica No. 128 de 2022 Por la cual se avala el documento de renovación de Registro Calificado, Plan de Estudios y el Plan de Homologaciones y Equivalencias, del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 013151 del 31 de Julio de 2023, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Salud Familiar, con cambio en la denominación a Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, con 30 créditos, por un término de 7 años.

El Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria No. 040 del 09 de octubre de 2023 avala el proyecto de Acuerdo Académico de Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo académico en segundo debate.

OBJETO: "Por el cual se define el Plan de Estudios, Plan de Homologaciones y Equivalencias del programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir La organización del Plan de Estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar y Comunitaria.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 25, según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.*
- *Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico No. 008 de 2009, se regirá según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Señalar que los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son (i) aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 008 de 2009 se reintegren al programa o, (ii) aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico No. 008 de 2009 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el artículo 1 del presente Acuerdo Académico.*
- *La oficina de Admisiones Registro y Control Académico homologará de oficio los cursos mencionados en la tabla anterior.*
- *Remitir copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional por intermedio de la Secretaría Técnica de Acreditación de la Universidad.*
- *Vigencia.*

5. ACUERDO ACADÉMICO PARA PRIMER DEBATE





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

5.1 "Por medio de la cual se reglamenta los descuentos Socio-Económicos en la Universidad de los Llanos".

El Jefe de la Oficina de Bienestar Institucional expresa que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

En ese sentido, el numeral 18 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 establece como función del Consejo Académico: *"Las demás que le atribuya la Constitución Política de Colombia, las Leyes, los regímenes y las que le asigne el Consejo Superior Universitario".*

El Acuerdo Superior No. 008 de 2020 establece el régimen de matrículas para los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.

El parágrafo 2 del artículo 9 del Acuerdo Superior No. 008 de 2020, establece que *"El Consejo Académico reglamentará lo concerniente a los valores de los descuentos, procedimiento y requisitos, teniendo como base que el Estudiante ostente un promedio de carrera igual o superior a tres punto dos (3.2)".*


De esta forma y conforme a las múltiples reuniones efectuadas con los Representantes Estudiantiles ante el consejo de Bienestar Institucional, Consejo Académico y Superior, en vista de las necesidades estudiantiles, deviene necesario efectuar la regulación de los aspectos inherentes a los descuentos Socioeconómicos, conforme la realidad institucional de la población estudiantil, teniendo en cuenta esto, se realizara una convocatoria donde se beneficiará mediante priorización a los estudiantes que pertenecen a la población vulnerable, sin embargo para el próximo debate se traerá el impacto financiero del proyecto.

La Asesora de la Oficina de Planeación aclara que el artículo 2 de la propuesta hace alusión al recaudo del año inmediatamente anterior.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se deja el 3% del recaudo hasta agotar el recurso, también se debe tener en cuenta que la política de gratuidad que aprobó el Gobierno flexibiliza el beneficio tanto en edad como en periodos académicos, es importante que para la próxima sesión donde se debata el proyecto se traiga la viabilidad financiera, jurídica y técnica; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PÁGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

5.2 "Por el cual se definen los criterios generales y las opciones del curso de régimen especial Opción de Grado, de los programas de nivel tecnológico y profesional.

La Directora General de Currículo expresa que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021, Proyecto Educativo Institucional señala como uno de los propósitos de formación integral y los aprendizajes el de "Garantizar el entorno apropiado para la consolidación de comunidades académicas en las que profesores y estudiantes a través de las dinámicas de la enseñanza, el aprendizaje y la investigación, accedan al conocimiento y a la formación profesional de excelencia."

Que el Acuerdo Superior No. 020 de 2021, Reglamento estudiantil de grado en su Artículo 59 señala que "el curso Opción de Grado es el ejercicio académico que le permite al estudiante poner en práctica las competencias y habilidades adquiridas durante el desarrollo del plan de estudios y demostrar las competencias para lograr el título académico. Dicho curso es de Régimen Especial y debe ser aprobado por Acuerdo Académico".

Además, las opciones de grado por reglamento estudiantil deben estar inmersas en el plan de estudios, en ese sentido la nota para la opción de grado debe ser cualitativa, por esta razón para una próxima sesión se trae el proyecto de Acuerdo Académico de evaluación de las opciones de grado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (E) indica que, si se va a dejar "sometimiento de artículo", debería ser una opción de grado, aunque debe quedar claro si es "publicado o aprobado para publicar en una revista indexada u homologada por Publindex de Minciencias".

El Representante de los Profesores comenta que si no se aprueba el curso de opción de grado se le registran los créditos para el siguiente semestre.

La Vicerrectora Académica menciona que esta propuesta de acuerdo académico es para dar cumplimiento al artículo 59 del Reglamento Estudiantil, en ese sentido debe remitirse la propuesta a los Consejeros para sus observaciones, por lo tanto, debe aplazarse el punto.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la opción de grado se considera un curso de régimen especial que debe ser reglamentado dada su naturaleza práctica; se somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir la propuesta a los Consejeros para sus observaciones, y aplazar el punto.





6. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

6.1 "Por la cual se otorga calificación Laureada (*Summa cum laude*) a un trabajo de grado"

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expresa que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales expidió la Resolución No. 042 de 2020, la cual adopta y reglamenta las opciones de grado para los programas de grado de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

Que el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución No. 042 de 2020 determina que: "*La calificación de meritorio será otorgada por el Consejo de Facultad y la calificación de Laureada por el Consejo Académico a solicitud del Consejo de Facultad*".

Que Jhonatan Mauricio Quiñones Montiel identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.110.490.275 y código: 298068-19 del programa de Maestría en Acuicultura, realizó la presentación pública el 17 de noviembre de 2023 de la tesis de maestría: "*Ictioplancton en el brazo Bayonero del río Arauca con énfasis en Siluriformes*" ante los miembros del jurado, los cuales, por unanimidad la calificaron como aprobado con mención laureada.

Que los jurados Juan Carlos Alonso González, Rosseval Galdino Leite y Víctor julio Atencio García por oficio de fecha 17 de noviembre de 2023 indicaron:

"Que, de manera atenta estamos compartiendo el concepto de calificación Laureada al trabajo de grado realizado por el estudiante JHONATAN MAURICIO QUIÑONES MONTIEL, titulado "Ictioplancton en el brazo Bayonero del río Arauca con énfasis en Siluriformes"

Que el Director de Programa de la maestría por oficio No. 44411-239-I de fecha 21 de noviembre de 2023 envió a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales los documentos sobre la aprobación de reconocimiento laureado del trabajo de grado "*Ictioplancton en el brazo Bayonero del río Arauca con énfasis en Siluriformes*" del estudiante Jhonatan Mauricio Quiñones Montiel.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales mediante memorando No. 40.40.10.471 informa que en sesión 031 del 23 de noviembre de 2023, revisó y avaló el concepto de distinción de Tesis Laureada emitido por los jurados.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se otorga calificación Laureada (*Summa cum laude*) a un trabajo de grado".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Otorgar la mención LAUREADA al trabajo de grado titulado: "Ictioplancton en el brazo Bayonero del río Arauca con énfasis en Siluriformes", sustentado por Jhonatan Mauricio Quiñones Montiel identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.490.275 y código: 298068-19 de la Maestría en Acuicultura.
- La mención otorgada por la presente decisión debe constar en el acta de grado entregada a la estudiante.
- Vigencia.

6.2 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2023"

La Vicerrectora Académica expresa que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General-, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "aprobar y modificar los calendarios académicos".

El Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- expresa en los artículos 3 al 16 lo referente al proceso de inscripción, admisión y matrícula de aspirantes a programas de grado.

La Resolución Académica No. 099 de 2023 establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2024.

La Oficina de Admisiones Registro y Control Académico presenta al Consejo Académico informe sobre el número de inscritos, por esta razón, se hace necesario ajustar las fechas del proceso de inscripción y admisión para el Segundo Periodo Académico de 2024, establecidos en la Resolución Académica No. 099 de 2023, con el objetivo de aumentar el número de inscritos en algunos programas.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2023"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 099 de 2023 para el primer período académico de 2024
- En lo no modificado en el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes

15



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- Vigencia.

6.3 "Por la cual se establecen tiempos de dedicación a labores de Proyección Social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 05 de febrero de 2024 hasta el 07 de junio de 2024".

El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria N° 018 desarrollada durante los días 15 y 20 de noviembre de 2023, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades los cuales serán financiados dentro de la convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropiación del Conocimiento (Responsabilidad Social y Enfoque de Género) - 2024.

Por lo anterior, se avaló que la asignación de horas a labores de proyección social a docentes de planta para el primer periodo académico de 2024, se diera a partir del 05 de febrero de 2024.

Lo anterior fue remitido al Consejo Académico para su estudio mediante oficio N° 3130-278 con fecha de 24 de noviembre de 2023 por parte de la Dirección General de Proyección Social.

El Representante de los Profesores indica que faltan los tiempos de la Facultad de Ciencias Económicas.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud considera que estos tiempos antes de llegar al Consejo Institucional y al Consejo Académico deben ser filtrados por los centros de cada Facultad.

La Vicerrectora Académica menciona que los tiempos que no están en la Resolución Académica se van a tratar en el próximo Consejo Institucional, en ese sentido, se solicita el aplazamiento del punto.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

7. PLAN DE TRABAJO ASIGNACIONES DIRECTAS - SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

La Asesora de Planeación expone Plan de trabajo mediante archivo power point, así:



Aspectos Normativos



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS



Ley 2056 de
2020

Decreto 1821 de
2020

Organización y funcionamiento
del SGR ART.40

Decreto Único reglamentario del SGR

"Las entidades territoriales que cuenten en su jurisdicción con Instituciones de Educación Superior Públicas territoriales o con Instituciones de Educación Superior Públicas de otro orden con sede principal en su jurisdicción o en las que su población se beneficie de una Institución de Educación Superior Pública, destinarán un porcentaje no inferior al 5% de sus asignaciones directas, para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública para alcanzar estándares nacionales e internacionales, de acuerdo con sus ejercicios de planeación. Esta destinación no podrá financiar gastos recurrentes o permanentes".

Aspectos Estratégicos



UNIVERSIDAD
DE LOS LLANOS

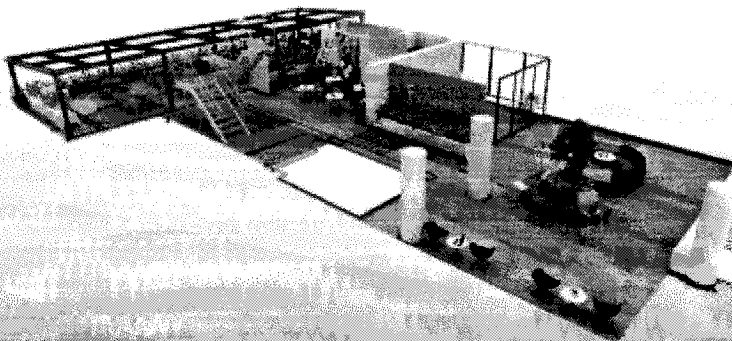


Uso de los recursos definidos en el parágrafo
primero Artículo 40 Ley 2056 de 2020

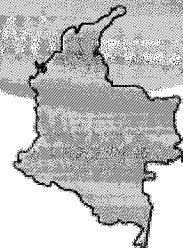
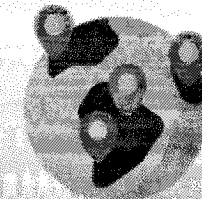
Infraestructura
educativa



Mejorar la ampliación de cobertura,
permanencia y calidad



Alcanzar estándares
nacionales e internacionales



✱



Proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del 5% de Asignaciones Directas - SGR



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



No.	Nombre del proyecto	Valor estimado	Fase	Entidad financiadora
1	Fortalecimiento de las capacidades institucionales de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta	\$ 23.100.000.000	3	Departamento del Meta
2	Construcción y dotación del Banco de Recursos Genéticos Acuáticos de la Orinoquia Colombiana - BGR Orinoquia de la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta	\$ 18.000.000.000	3	Departamento del Meta
3	Fortalecimiento de la permanencia y graduación estudiantil en la Universidad de los Llanos	\$ 48.370.000.000	3	Departamento del Meta
4	Centro de bilingüismo del Departamento del Meta	\$ 20.000.000.000	3	Departamento del Meta
5	Estudios y diseños para la construcción de un complejo académico administrativo en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta	\$ 1.208.848.042	2	Departamento del Meta
6	Estudios y diseños para la construcción de un complejo de laboratorios en la Universidad de los Llanos, Villavicencio, Meta	\$ 1.300.000.000	2	Departamento del Meta
7	Mejoramiento de los espacios educativos como estrategia para el desarrollo de actividades académicas y culturales como estrategia para el acceso y permanencia a la educación superior en Villavicencio, Meta	\$ 1.747.000.000	3	Municipio de Villavicencio
8	Implementación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la Universidad de los Llanos	\$ 12.200.000.000	3	Por definir
Total		\$ 121.985.848.042		

Plan de trabajo - Cronograma




UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS



No.	Actividad	Mes				
		Nov/23	Dic/23	Ene/24	Feb/24	Mar/24
1	Socialización y aprobación de Plan de trabajo	X				
2	Gestionar reuniones con gobernadores electos para presentar las iniciativas de la Universidad		X			
3	Participación en las reuniones para construcción de Planes de Desarrollo del Departamento y municipios, especialmente aquellos donde la población se ha beneficiado de la Universidad de los Llanos			X	X	X

Estos proyectos se llevarán a cabo para ampliar la cobertura Institucional especialmente a nivel de región.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión manifiesta que las nuevas apuestas de la Universidad serán para los municipios de Acacias, Puerto Gaitán y Castilla la Nueva, para lo cual se van a presentar proyectos de ampliación académica en estos municipios especialmente en formación tecnológica se debe tener en cuenta que una de los principales aportes de los municipios va a ser la infraestructura, en ese sentido invita a los Decanos a entablar comunicación con los nuevos gobernantes teniendo en cuenta que nuestra oferta puede responder a los planes de desarrollo de los municipios. el Consejo académico se da por enterado del tema.

8. EVALUACIÓN CARGOS ACADÉMICOS ADMINISTRATIVOS 2 – 2023.

La Vicerrectora Académica menciona que la Oficina de Evaluación Docente solicita al Consejo Académico el diligenciamiento de los instrumentos de la Evaluación de Cargos Académico - Administrativos, atendiendo la normatividad vigente. Se deben evaluar a todas las personas que han ejercido el Cargo Académico – Administrativo durante el transcurso del periodo académico 2-2023, a excepción de Los docentes que han permanecido en el cargo menos de un mes.

La evaluación se aplicará de manera virtual, el usuario podrá acceder a los formatos únicamente desde su correo institucional terminado en @unillanos.edu.co. Se recomienda que en el momento del diligenciamiento el usuario tenga abierto únicamente el correo institucional, esto, para evitar dificultades con el formato. Es importante que si el usuario tiene dificultades concernientes a su correo electrónico se comunique instantáneamente con la oficina de Sistemas.

Los formatos de Evaluación de Cargos Académicos Administrativos estarán habilitados del 01 al 07 de diciembre de 2023. Estas fechas de evaluación son únicas y no tendrán modificaciones. En ese sentido debe remitirse el correo enviado por la Oficina de Evaluación Docente para el diligenciamiento de los instrumentos, lo cual debe realizarse antes del 07 de diciembre de 2023.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Vicerrectora Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de remitir el correo enviado por la Oficina de Evaluación Docente para el diligenciamiento de los instrumentos, lo cual debe realizarse antes del 07 de diciembre de 2023.

9. CORRESPONDENCIA

La Vicerrectora Académica lee concepto emitido por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales respecto a la cancelación de un curso, así:

(...)





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PÁGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

El Consejo de Facultad 32, en reunión del 30 de noviembre de 2023, avala la solicitud de cancelación del curso de Régimen Especial Práctica Profesional (112001) a Sara Rojas, código 111004135, estudiante del programa Ingeniería Agronómica, debido a que el curso no se logra desarrollar por fallas en la gestión de convenios internacionales. Las consideraciones avaladas son:

1. *El curso es de régimen especial (12 créditos), el cual está reglamentado por el acuerdo académico 012 de 2009.*
2. *El curso se tenía proyectado desarrollarlo en la empresa IDECO ESTUDIO TECNICO SL en Extremadura, España.*
3. *El curso no se pudo desarrollar en este semestre por las siguientes situaciones:*
 - a. *El proceso de diligenciamiento del convenio se inició el 18 de mayo de 2023.*
 - b. *El 28 de junio se envió correo a la oficina de Alianzas Estratégicas averiguando sobre el proceso. Ese día se envía la minuta del convenio a la empresa por parte de la Universidad.*
 - c. *El 29 de junio de 2023 la empresa IDECO firmó el convenio y se envió a la oficina de alianzas estratégicas para que se realizará el trámite interno de la Universidad.*
 - d. *El 19 de septiembre se envió un nuevo correo preguntando el estado del proceso. No hubo respuesta.*
 - e. *El 3 de octubre se envió nuevamente un correo con la misma pregunta el cual fue contestado el día 06 de octubre donde me informan que el proceso está demorado por solicitud de algunas modificaciones sugeridas por la oficina de jurídica.*
 - f. *La empresa IDECO manifiesta que no puede recibir a la estudiante sin la formalización del convenio y le mantiene la oferta de desarrollo de la práctica profesional para el primer semestre de 2024*
4. *La estudiante y el programa estuvo pendiente de este proceso.*

Bajo estas consideraciones, es una obligación del Programa y de la Universidad facilitar la gestión oportuna de convenios y proveer el desarrollo del curso bajo la estrategia de movilidad internacional.

*En consecuencia, se solicita reconsiderar la decisión del Consejo Académico y permitir la cancelación del curso debido a que las causales que generan la solicitud no son responsabilidad del estudiante.
(...)*

En ese sentido, ante la solicitud elevada por la estudiante Sara Lilian Rojas Suarez - código estudiantil 111004135, respecto a la cancelación del curso Práctica Profesional – código: 112001, consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil- establece en cuanto a la cancelación, que:

(...)

ARTÍCULO 38º: El Estudiante puede cancelar cursos teniendo en cuenta las restricciones curriculares, horario, cupos, créditos y demás aspectos relacionados con el plan de estudios, a través del mecanismo que adopte la Universidad, hasta dos semanas después del inicio formal de clases y con excepción de lo indicado en artículo 36º del presente acuerdo

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo de Facultad evaluará y autorizará la cancelación de cursos hasta la cuarta semana de clase solamente en casos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Consejo Académico analizará y autorizará la cancelación de semestre solamente ante eventos de fuerza mayor debidamente comprobada y consignada en la respectiva acta. En todos los casos dicha solicitud de cancelación deberá presentarse por parte del estudiante máximo hasta la semana quince del periodo lectivo y con aval del Consejo de Facultad.

(...)

Por lo tanto, con base en el párrafo primero del artículo 38 del Acuerdo Superior No. 020 del 2021 -Reglamento Estudiantil, se evidencia la extemporaneidad del requerimiento.

Por lo anterior, se debe negar la solicitud, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad determinó No acoger la solicitud de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 2013

cancelación del curso Práctica Profesional – código: 112001 para Sara Lilian Rojas Suarez - código estudiantil: 111004135 en el segundo periodo académico de 2023.

La Vicerrectora Académica lee solicitud de apertura del curso tutorado Epistemología de la Física – código: 410907 en el primer periodo académico de 2024 para los estudiantes: Orlando Madera Sánchez – código: 141003941 y José Alfredo Beltrán – código: 141003819, ante la solicitud elevada, se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional, encontrando que:

1. El artículo 2 del Acuerdo Académico No. 020 del 2022 -Reglamento de tutorados- establece en cuanto al proceso, que:

(...)

ARTÍCULO 2º. REGLAMENTAR el proceso que debe realizar el director de Programa para la oferta de los cursos bajo la modalidad de tutorado, una vez entre en vigencia el nuevo plan de estudios del Programa Académico:

1. Verificar que el curso a ofertar bajo la modalidad de tutorado, no se pueda cursar mediante la figura de equivalencia con otros planes de estudio.

2. Solicitar mediante el mecanismo que establezca la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, la relación de quienes tengan la posibilidad de renovación de matrícula y no hayan aprobado los cursos susceptibles a ofertar bajo la modalidad de tutorado.

3. Remitir a la Dirección General de Currículo la relación de los cursos bajo la modalidad de tutorado, junto con el listado emitido por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.

Ofertar los cursos bajo la modalidad de tutorado por máximo dos (2) periodos académicos consecutivos, dejando constancia por acta de Comité de Programa.

(...)

2. El Programa de Licenciatura en Matemáticas y Física argumenta la solicitud, así:

(...)

Me permito solicitar autorizar la apertura del curso tutorado Epistemología de la Física código 410907, teniendo en cuenta las siguientes razones:

La Dirección de Currículo no avaló el curso solicitado teniendo en cuenta el Acuerdo Académico 020 de 2022, por la cual se reglamenta los cursos bajo la modalidad de tutorados de los programas académicos de la Universidad de los Llanos, que señala ofertar los cursos bajo la modalidad de tutorado por máximo dos (2) periodos académicos consecutivos.

- Los estudiantes Orlando Madera Sánchez con código estudiantil 141003941 por razones personales y José Alfredo Beltrán con código 141003819 porque está viendo por tercera vez un curso, no inscribieron el curso para el periodo académico 2023-2.

Por lo anterior, solicito respetuosamente tener en cuenta la solicitud para que los estudiantes puedan matricular el curso para el periodo académico 2024-1.

(...)

Se somete a consideración de los Consejeros el requerimiento de apertura del curso tutorado Epistemología de la Física – código: 410907 en el primer periodo académico de 2024. El Consejo Académico por unanimidad aprueba el requerimiento de apertura del curso tutorado Epistemología de la Física – código: 410907 en el primer periodo académico de 2024 para los estudiantes: Orlando Madera Sánchez – código: 141003941 y José Alfredo Beltrán – código: 141003819.

La Vicerrectora Académica lee requerimiento del señor Nilson Arney Vanegas Rojas, así:



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

(...)

"Recibí la respuesta al PQRSD con radicado número 2023004030 por medio de 3 documentos de comunicados oficiales, sin embargo considero que no se responden las siguientes 2 preguntas:

1. ¿Considera que el paro viola el derecho a la educación de los estudiantes que quieren asistir a su jornada académica normal?
2. ¿Cómo garantiza la universidad el derecho a la educación de sus estudiantes que no participan del paro si algunas personas imposibilitan el ingreso a la institución y el desarrollo normal de las actividades?

Les solicito dar respuesta a mis inquietudes.

Gracias. Quedo atento a la respuesta."

(...)

Se tiene proyección de respuesta, así:

(...)

Ante ésta solicitud se encuentra que, el peticionario requiere de una definición o conceptualización sobre el derecho a la educación, a lo cual, es necesario indicarle que, el artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General- contempla las funciones del Consejo Académico, sin embargo, en tal catálogo de funciones no se encuentra la de conceptualizar sobre situaciones abstractas y particulares como las que propone en la petición de información.

Finalmente, se le informa al solicitante que -y por tener relación con el contexto de la solicitud - el Consejo Académico se pronunció mediante el Comunicado No. 002 de fecha 30 de octubre de 2023 luego del oficio emitido por los estudiantes el día 26 de octubre de 2023, en donde se manifestó lo siguiente:

(...)

1. Rechazamos de manera contundente cualquier acto de violencia en contra de los miembros de la comunidad académica (profesores, estudiantes, administrativos), haciendo un llamado al respeto, la solidaridad y al diálogo.
2. Desde el Consejo Académico, se ha establecido el diálogo alrededor de varios puntos que interesan a los estudiantes, con el fin de lograr a través del trabajo mancomunado la búsqueda de soluciones que permitan avanzar hacia el fortalecimiento de la calidad Institucional con la participación de todos los estamentos, lo cual se ha manifestado de forma reiterada.
3. El bloqueo a los CAMPUS SAN ANTONIO y BARCELONA imposibilita el acceso para el desarrollo de las funciones misionales, además del normal desarrollo de las funciones laborales y actividades contractuales.
4. El cierre de las sedes, además de afectar el desarrollo de las actividades de docencia, está afectando el desarrollo de las actividades relacionadas con Investigación y Proyección Social, como son: participación de eventos, educación continua, ejecución de proyectos, entre otros.
5. Afectación en la ejecución de algunas obras que se están desarrollando, debido al impedimento del ingreso de este personal.
6. Deterioro de la infraestructura física y mobiliario.
7. Imposibilidad de desarrollar diferentes procesos en los programas académicos relacionados con compromisos ante el Ministerio de Educación Nacional como son visitas para renovación de registro calificado y alta calidad, en donde se ha tenido que enviar comunicado informando la situación para modificar las agendas ya previstas para la próxima semana.
8. El consejo Académico manifiesta su preocupación ante diferentes temáticas que ponen en riesgo el funcionamiento institucional y deben ser de interés prioritario.

(...)

Por lo anterior, se concluye que, el Consejo Académico en el ámbito de sus competencias solicitó para entonces (30 de octubre de 2023) el ingreso a las sedes San Antonio y Barcelona, al personal docente y administrativo.

(...)

Se somete a consideración de los Consejeros la respuesta a otorgar. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la respuesta a otorgar al señor Nilson Arney Vanegas Rojas.

La Vicerrectora Académica manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones



tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 054 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 054 de 2023

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 12:08 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 054 de 2023.

En constancia firman,


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 026 del 15 de julio de 2024, siendo Presidente y Secretario


LUZ MIRYAM TOBÓN BORRERO
Presidente


OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO
Secretaria Ad - Hoc

Transcribió: Jleon
Revisó: GQuintero